

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El área técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, que se encuentra ubicada en la Avenida Circunvalación N° 550, con RUC N° 20503503639, en la ciudad de La Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, y está bajo la jurisdicción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO ESPECIALIZADO DE DESMONTAJE (INCLUYE TECLE DEL CABLE, TECLE DE CADENA, ESLINGAS, CADENAS LLAVES, DADOS, ETC.) PARA LA DESCOLMATACIÓN Y DESMONTAJE DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE MICHUCHACA DSR L=27.43 MT, KM 154+750, RUTA PE-24A, CÓDIGO 23685.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el SERVICIO ESPECIALIZADO DE DESMONTAJE (INCLUYE TECLE DEL CABLE, TECLE DE CADENA, ESLINGAS, CADENAS LLAVES, DADOS, ETC.) PARA LA DESCOLMATACIÓN Y DESMONTAJE DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE MICHUCHACA DSR L=27.43 MT, KM 154+750, RUTA PE-24A, CÓDIGO 23685, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener en condiciones óptimas la infraestructura vial cargo garantizando la transitabilidad de la Red Vial Nacional, mediante el desmontaje del puente modular por emergencia DSR L=27.43 MT, KM 154+750, RUTA PE-24A, CÓDIGO 23685, a cargo de la Unidad Zonal X Junín-Pasco.

5. ACTIVIDAD DEL POI

META	0567 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES
-------------	---

6. DESCRIPCION DE LA CONTRATACION

Brindar el servicio especializado de desmontaje y (incluye tecle de cable, tecle de cadena, torquímetro y sistema de rodadura), para la instalación del puente modular por emergencia DSR L=27.43 MT, KM 154+750, RUTA PE-24A, CÓDIGO 23685.

a. Actividades del Servicio.

Las actividades del servicio a desarrollar por la persona natural o jurídica para la emergencia vial son los siguientes:

- Servicio de un especialista en desmontaje de nariz de lanzamiento.
- Dirigir el desmontaje de la nariz del puente modular.
- Dirigir la maniobra del desmontaje del puente modular.
- Dirigir el carguío de las estructuras y el descarguío tanto en la ubicación del puente como en el almacén de Pucharini.
- Apoyar en los trabajos de concreto a fin de verificar los apoyos del puente modular.
- Apoyará en la verificación y ajustes hasta el final de la instalación y puesta en operación del puente.


GLADYS C. CHORRILLO
INGENIERO CIVIL
CIP 175903



- Mantener en constante comunicación con el Ingeniero de campo y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor
- Organizar y supervisar el trabajo tanto de las cuadrillas internas como las de subcontrato, cumpliendo con el plan de trabajo estipulado, según procedimientos de Provias Nacional y normas de seguridad.
- Hacer cumplir las Normas de Seguridad, Higiene, Medioambiente y Estándares de Calidad.
- Reporte del avance diario de las actividades ejecutadas mediante fotografías georreferenciadas al ingeniero supervisor y/o asistente de supervisión.
- Al finalizar presentar su informe.

b. Recursos a ser provistos por la Entidad

PROVIAS NACIONAL pondra a disposicion del CONTRATISTA lo siguiente:

- 01 Excavadora Hidraulica
- 01 Camión Grúa

7. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor

Capacidad Legal:

- Deberá encontrarse inscrito como Empresa, Microempresa, Pequeña o Mediana Empresa, según corresponda.
- El postor deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, en el Capítulo correspondiente a Servicios.
- No deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración Jurada.
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) con condición de activo y habido, acreditado mediante la respectiva Ficha RUC

Capacidad técnica:

- El personal propuesto por EL CONTRATISTA deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), siendo obligatorio que EL CONTRATISTA figure como contratante en la respectiva póliza. Dicho seguro deberá encontrarse vigente desde el inicio efectivo de la prestación del servicio y mantenerse hasta la culminación del mismo. La acreditación se realizará mediante la presentación de la póliza correspondiente.
- El equipo de trabajo asignado por EL CONTRATISTA deberá estar conformado, como mínimo, por un (01) Técnico Montajista, un (01) Operario, cinco (05) peones, quienes serán responsables de la ejecución integral de las actividades contempladas en el alcance contractual, debiendo permanecer disponible y operativo durante la totalidad del periodo previsto para la prestación del servicio.
- El equipo de trabajo deberá contar con equipos de protección personal (EPP's) al inicio y durante el desarrollo del servicio (zapato de seguridad, chaleco, casco, entre otros). Así como también con las herramientas manuales necesarias para la correcta ejecución del servicio.
- Para el desarrollo del servicio, durante la totalidad del plazo establecido, EL CONTRATISTA deberá contar con el siguiente equipamiento:

Vehículos:

- 01 movilidad a todo costo, la cual será para el traslado del personal y equipos.



Equipos y Herramientas

- 02 Gatas hidráulicas de mínimo 30tn.
- 01 juego de dados y herramientas de ajuste de pernos
- 01 tecla de 1 Tn mínimo.
- Herramientas manuales necesarias para el desmontaje tales como: un par de eslingas, 01 cadena de 10m, entre otros.
- La acreditación del equipamiento solicitada deberá sustentarse mediante la copia de documento que sustente la propiedad (copia de boleta y/o factura), carta compromiso de compra venta o alquiler y/o declaración jurada de contar con los equipos y herramientas.

Experiencia:

EL CONTRATISTA deberá acreditar un monto facturado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la contratación de servicio similares al objeto de la convocatoria y/o actividad durante un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la prestación de ofertas, el cual deberá acreditarse con copia simple de los contratos, ordenes de servicios con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago con su constancia correspondiente.

b. Del Personal Propuesto

Capacidad Técnica y profesional

- Contar con el Personal Técnico Calificado y Experiencia, en trabajos de Montajes y Lanzamiento Puentes Modulares, Modelo Acrow, Bailey, Mabey jhonson y/o China Harzone.
- Deberá contar con 01 equipo de comunicación celular, incluye los costos de comunicación. (Declaración jurada).

Experiencia

El Técnico Montajista deberá acreditar (02) dos años como mínimo en trabajos realizando funciones como especialista en montaje/desmontaje de Puentes Modulares.

Nota: La experiencia se acreditará mediante: (i) copia simple de certificados de trabajo, constancias, contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.

8. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregable será presentado mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación del servicio, conforme se detalla a continuación.

PLAZOS DE ENTREGA	DETALLE DE ENTREGABLE
ÚNICO ENTREGABLE (a los 5 días calendarios de culminado el plazo del servicio)	01 informe técnico del servicio prestado con la siguiente información: ➤ Carta de Presentación ➤ Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes Datos Generales: • N° de Contrato y/u Orden de Servicio: • Proyecto: • Carretera: • Ruta:

	• Categoría: • Tramo: • Sub tramo: • Longitud: • Ancho de rodadura: • Berma: • Tipo de Estructura: • Antecedentes: • Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio). • Relación del personal empleado • Relación de herramientas utilizadas. • Conclusiones y recomendaciones. • Panel Fotográfico diario y georreferenciado. • Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago de los personales propuestos. Constancia de haber PAGADO los Seguros de Salud y Pensión (SCTR)
--	--

Forma De Presentación

La presentación de los documentos será en tres (03) ejemplares (01 original + 02 copias), el cual será de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el Ing. Residente y/o Supervisor del Tramo.
- Una copia para archivo de la Jefatura Zonal X Junín – Pasco.

TODAS las hojas de los tres ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del CONTRATISTA.

Nota: El horario regular para la presentación de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 16:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

De existir observaciones, se realizará el levantamiento de observaciones dentro de los dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso de que persistan las observaciones del informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según numeral 14. Otras Penalidades.

Los documentos en físico deberán presentarlo en un plazo máximo de 05 días calendarios posterior a la culminación de su servicio en la Oficina Zonal cito en la AV. Circunvalación N° 550 La Merced-Chanchamayo, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio es de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o confirmación de la Orden de Servicio por parte del proveedor.

**Dado que se trata de una emergencia vial. La cantidad total de bienes y servicios adquiridos será cuantificado y valorizado según el consumo real ejecutado para atender el servicio.*

NOTA: En caso el postor no confirme la recepción de la orden dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida, por lo tanto, vencido el último día hábil de plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la Orden de Servicio.

Asimismo, dentro del plazo del servicio contratado, el plazo de la movilización será considerado con un plazo máximo de 03 días calendarios.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado para el ámbito de la descolmatación y desmontaje de la estructura del puente Michuchaca DSR L=27.43 mt, km 154+750, ruta PE-24A, localizado en el distrito de Pampa Hermosa, provincia de Satipo, departamento de Junín; y otros por necesidad.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega del servicio se efectuará en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la culminación de la intervención correspondiente a la emergencia vial y una vez aprobada la respectiva Certificación Presupuestal.

La conformidad del servicio será emitida por el Ingeniero Supervisor responsable del tramo intervenido, previa verificación del cumplimiento técnico y contractual de las actividades ejecutadas. Dicha conformidad será posteriormente validada por el Jefe de la Unidad Zonal Junín-Pasco, siempre que la presentación de la documentación por parte del CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información en el entregable:

haya sido formal y oportuna.

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVIAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del servicio contratado.

12. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una (01) armada en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de realizada la prestación, elaboración del entregable (Informe Técnico financiero de emergencia vial) y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, a la Orden de Servicio. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con los establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. Se determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones; por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación


CLAUDIO C. CHURRUARÍN
INGENIERO CIVIL
CIP 175903



para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de las facturas pendientes de pago en la liquidación final de la orden de servicio. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato, parcial o totalmente, por incumplimiento mediante Carta Notarial de conformidad con el numeral 122.2 del artículo 122° del RLCE, sin menoscabo de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. Esta penalidad será deducida del pago en el entregable correspondiente

14. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor o Residente del Tramo o Asistente de Supervisión de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Inasistencia injustificada de algún trabajador	S/ 100.00 por día de falta y por cada trabajador	El Jefe Zonal efectuaran la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.
2	Por no contar con EPPs	S/ 50.00 por día de falta y por cada trabajador	El jefe Zonal efectuara la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.
3	Por no contar con accesorios y herramientas	S/ 100.00 por cada día de falta.	El jefe Zonal efectuaran la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.
4	Por presentar su informe, fuera del plazo establecido	S/ 100.00 por cada día de falta.	El Jefe Zonal efectuaran la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.
5	Por no levantar sus observaciones en el plazo indicado.	s/ 150.00	El supervisor y/o Jefe Zonal efectuaran la verificación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La suma de la

aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

GLAYSC CHURRUCHIMAY
ARGENIERO CIVIL
CIP 175903



18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 
Elaborado por

 
Aprobado por